

cometido, puesto que es la única manera de eludir la responsabilidad civil en que incurrirían los Concejales caso de resultar insolventes dichos recaudadores, según lo declarado y dispuesto en las Real órdenes de 24 de Julio de 1874, Real orden de 3 de Marzo de 1879, y en algunas otras; Ha resuelto después de examinada la Instrucción y varios antecedentes relativos al procedimiento empleado por el Banco de España en materia de recaudaciones de contribuciones, proponer á V. E. que el nombramiento de agente-recaudador de los indicados encabezamientos y conciertos, se verifique con sugerencias á las siguientes bases y á las demas que se estimen necesarias, publicándose anuncios en los periódicos locales para conocimiento del público, que se concede un plazo de seis dias para la admission de solicitudes ó proposiciones. = 1.^a Los encabezamientos y conciertos mencionados ascenden á la cantidad de ciento veintey cinco mil pesetas, con inclusiones de toda clase de recargos, pero no deben cobrarse mas que los trimestres segundo, tercero y cuarto, importantes noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas = 2.^a El cargo de agente-recaudador de dichos encabezamientos y conciertos, deberá garantizarse con una fianza, que podrá consistir en metálico, papel de la Deuda del 4 por 100 interior al precio de la cotizacion oficial, ó en fincas á satisfaccion del Ayuntamiento = 3.^a Si dicha fianza  es en metálico, ó en papel de la Deuda de la 